



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14172

Martes 11 de Julio de 2023

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 748 - Ratificar en todos sus términos el «Convenio de Colaboración en el Marco del Programa Impulso Turístico Chubutense», entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y la Municipalidad de Esquel 2

Año 2023 - Dto. N° 750 - Ratificar en todos sus términos el «Convenio de Colaboración en el Marco del Programa Impulso Turístico Chubutense», entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y la Comuna Rural de Los Altares 2-3

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2023 - Dto. N° 738 a 747, 749 y 751 3-5

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2023 - Res. N° 820 y 868 5-7

Unidad Ejecutora Provincial Portuaria
Año 2023 - Res. N° 142 7-8

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Educación
Año 2023 - Res. N° XIII-156 a XIII-167 8-9

Ministerio de Seguridad
Año 2023 - Res. N° 84, 99, 116, 204, 206 a 210 9-12

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2023 - Res. N° 250 a 263 12-15

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2023 - Res. N° 383 a 390 15-17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Seguridad y Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. N° 231 y 203, 234 y 204, 235 y 205 17-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 18-26

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Ratificar en todos sus términos el «Convenio de Colaboración en el Marco del Programa Impulso Turístico Chubutense», entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y la Municipalidad de Esquel

**Decreto N° 748
Rawson, 03 de Julio de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 000206/2023-MTyAP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la ratificación del CONVENIO DE COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA «IMPULSO TURISTICO CHUBUTENSE» celebrado en fecha 25 del mes de febrero del año 2023;

Que dicho Convenio tiene como objetivo primordial coordinar las acciones necesarias para la implementación del Programa denominado: «Impulso Turístico Chubutense» en el ámbito de la Provincia del Chubut;

Que el Convenio fue suscripto por la Subsecretaria de Turismo señora María José PÖGLER y «ad referéndum» del señor Ministro de Turismo y Áreas Protegidas Técnico Leonardo Remigio GAFFET y por el Municipio de Esquel representado por su Intendente señor Sergio ONGARATO, registrado al Tomo 2, Folio 059 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - Rawson CHUBUT, con fecha 30 del mes de marzo de 2023;

Que conforme lo establece el Artículo 135°, Inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a efectos de que tome la intervención que le compete;

Que la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el «CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA «IMPULSO TURISTICO CHUBUTENSE» suscripto entre la Subsecretaria de Turismo señora María José PÖGLER y «ad referéndum» del señor Ministro de Turismo y Áreas Protegidas Técnico Leonardo

Remigio GAFFET y por el Municipio de Esquel representado por su Intendente señor Sergio ONGARATO, registrado al Tomo 2, Folio 059 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - Rawson CHUBUT, con fecha 30 del mes de marzo de 2023.-

Artículo 2°.- Remítase a la Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que se ratifica; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Turismo y Áreas Protegidas y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Bole-
tín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Sr. LEONARDO R. GAFFET

PODER EJECUTIVO: Ratificar en todos sus términos el «Convenio de Colaboración en el Marco del Programa Impulso Turístico Chubutense», entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y la Comuna Rural de Los Altares

**Decreto N° 750
Rawson, 03 de Julio de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 000205/2023-MTyAP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la ratificación del CONVENIO DE COLABORACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA «IMPULSO TURISTICO CHUBUTENSE» celebrado en fecha 18 del mes de febrero del año 2023;

Que dicho Convenio tiene como objetivo primordial coordinar las acciones necesarias para la implementación del Programa denominado: «Impulso Turístico Chubutense» en el ámbito de la Provincia del Chubut;

Que el Convenio fue suscripto por la Subsecretaria de Turismo señora María José PÖGLER y «ad referéndum» del señor Ministro de Turismo y Áreas Protegidas Técnico Leonardo Remigio GAFFET y por la Comuna Rural de Los Altares representada por su presidente señor Alejandro SANDOVAL, registrado al Tomo 1, Folio 289 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - Rawson CHUBUT, con fecha 08 del mes de marzo de 2023;

Que conforme lo establece el Artículo 135°, Inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a efectos de que tome la intervención que le compete;

Que la Dirección General de Asesoría Legal del Mi-

nisterio de Turismo y Áreas Protegidas, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el «CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA «IMPULSO TURISTICO CHUBUTENSE» suscripto entre la Subsecretaría de Turismo señora María José PÖGLER y «ad referéndum» del señor Ministro de Turismo y Áreas Protegidas Técnico Leonardo Remigio GAFFET y la Comuna Rural de Los Altares representada por su presidente señor Alejandro SANDOVAL, registrado al Tomo 1, Folio 289 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - Rawson CHUBUT, con fecha 08 del mes de marzo de 2023.-

Artículo 2°.- Remítase a la Legislatura de la Provincia del Chubut el convenio que se ratifica; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Turismo y Áreas Protegidas y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Sr. LEONARDO R. GAFFET

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 738 03-07-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 739 03-07-23

Artículo 1°.- OTORGAR un aporte económico por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 10.000.000,00) a favor del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico «CIEFAP» CUIT N°33-67034761-9, en la persona del Director Ejecutivo Doctor José Daniel Lencinas DNI N° 20.145.418 y de la agente Mariana Miserendino DNI N° 22.307.333,

destinado a la ejecución de la obra civil del Parque Científico, Tecnológico, Agroforestal del Centro de Investigaciones y Extensión Forestal Andino Patagónico (PCTAF-CIEFAP), ubicado en la parcela 48 de la ciudad de Esquel, para el acceso y provisión de los servicios de agua potable, cloacas y gas.-

Artículo 2°.- El aporte económico otorgado deberá ser invertido dentro del ejercicio fiscal 2023 desde su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inc. 5° Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura a realizar el pago de la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$10.000.000,00) al Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico «CIEFAP» CUIT N°33-67034761-9.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 66 — Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 740 03-07-23

Artículo 1°.- Procédase a la inscripción conforme a los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 a favor del señor BERNARDO AGUILAR ABEDRAPO, DNI N° 94.580.501, sobre la superficie de DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS (215,00 m2.), determinada por la Parcela 7, Manzana 71, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 37 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al titular.-

Dto. N° 741 03-07-23

Artículo 1°.- Mensualizar al señor GRENIER Néstor Armando (DNI N° 33.623.191 - clase 1988) en el cargo Chofer «A»: - Código 1-005 - Clase III - Agrupamiento Personal de Servicio de la Comuna Rural de Paso del Sapo, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF

20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales: Actividad 1: Conducción Asuntos Municipales, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 7, Transferencias a Comunas, Gastos en Personal, Ejercicio 2023.-

Dto. N° 742 03-07-23

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 21 de abril de 2022 al grado inmediato superior (Comisario Inspector) al Comisario CALDERERO, Jorge Rafael (DNI N° 28.076.040 - Clase 1980) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Al solo efecto de computar la antigüedad en el grado, se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2022.-

Artículo 3°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 743 03-07-23

Artículo 1°.- Designar al agente Jorge Rene CARIA (MI N° 17.130.584 - Clase 1946) a cargo de la Dirección General de Control y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente decreto, quien continuará percibiendo la remuneración correspondiente al cargo que reserva en el artículo siguiente.

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista del agente Jorge Rene CARIA (MI N° 17.130.584 - Clase 1964) a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo establecido por el artículo 7° inciso ñ) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19, y lo dispuesto en los artículos 14° y 20° de la Ley N° 74 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2023.

Dto. N° 744 03-07-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Gobernador Costa, CUIT N° 30-67035542-6, representada por su presidente, señor Luis Eduardo Andrade (DNI N° 26.889.127), y su tesorero, señor Román Ismael Elgueta (DNI N° 32.139.981) la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.522.800), en concepto de subsidio para destinarse a la compra de un equipo compresor.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Asociación Bom-

beros Voluntarios de Gobernador Costa, detallado en el Artículo 1° del presente, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.522.800) será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/ 00/ A02 Fortificación/ 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Dto. N° 745 03-07-23

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) a la Comuna Rural de Aldea Epulef (CUIT N° 30-67034648-6), representada por su Presidente señor Alejandro Elbio GONZALEZ (DNI 30.163.696), para cubrir desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser intervenido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito provincial / Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad A01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento N° 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 746 03-07-23

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.467.654,47), a favor de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «MEJORAMIENTO GIMNASIO», el cual será abonado con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra, de los cuales se descontará el correspondiente anticipo, ante la Subsecretaría de Obras Municipales con la fir-

ma del Sr. Presidente, representante técnico comunal y la firma del inspector designado por la Provincia.

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Sr. Marcos David Pruessing (DNI: 28.015.858).

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma total de PESOSTRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY CUATRO CON CUARENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 3.467.654,47) será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2023.

Dto. N° 747

03-07-23

Artículo 1°.- Mensualizar al señor Jonathan Pablo LOINAZ (DNI N° 35.730.894 - Clase 1991), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 22: Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, Actividad 2: Dirección General de Autotransporte Terrestre - Ejercicio 2023.

Dto. N° 749

03-07-23

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil — Comarca del VIRCH - Valdés y Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme a los Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Trasladar al agente Facundo Javier CRESPO (DNI N° 40.739.341 - Clase 1997), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, otorgado mediante Decreto N° 383/23, a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del Artículo 19° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble-Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 751

03-07-23

Artículo 1°.- Concédase rehabilitación administrativa a favor de la docente PORTALAU, Paula Jaquelina (DNI N°18.426.109 - Clase 1966), de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, punto I) apartado 1 del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I N° 74, sin que la misma otorgue derecho especial de reingreso a los cuadros de la administración.

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 820/23 Rawson, 21 de Junio

VISTO:

El Expte. N° 1081/23-D.G.R., las Resoluciones N° 587/27, 096/18, 149/18, 964/18, 1120/18, 702/19, 886/19, 955/19, 348/20, 596/20, 640/20, 818/20 y 20/21 DGR y las Actas N° 03/22, 04/22, 01/23 y 03/23 CG; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas tiene a su cargo el control y habilitación de las obleas que utilice la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, para la validación de Licencias de Pesca Deportiva;

Que es necesaria la depuración y eliminación de las obleas de Validación para Licencias de Pesca Deportiva en Aguas Continentales de la Provincia del Chubut durante las Temporadas 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 Anexos I, II, III y IV respectivamente de la presente;

Que se efectuó la verificación correspondiente en forma conjunta con la Contaduría General de la Provin-

cia, según consta en Actas N° 03/22, 04/22, 01/23 y 03/23 CG;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar el día 18 de septiembre de 2023 para la destrucción y eliminación de las Obleas de Validación para Licencias de Pesca Deportiva en Aguas Continentales de la Provincia del Chubut Temporadas 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 según Actas N° 03/23, 01/23, 04/22 y 03/22, detalladas en los ANEXOS I, II, III y IV de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y cumplido, ARCHÍVESE.-

(Ver anexos en Original DGR)

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I. 07-07-23 V. 11-07-23

Resolución N° 868/23 Rawson, 28 de Junio

VISTO:

El Expediente N° 1045/2022-DGR, Resolución N° 483/2022-DGR, Resolución N° 10/2000-DGR, La Ley de Obligaciones Tributarias vigente y el Código Fiscal vigente,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° inc. 12 del Código Fiscal, faculta a la Dirección General de Rentas, a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de Agentes de Retención, Percepción y/o recaudación;

Que en el marco del Art 9° de la Resolución N° 483/2022-DGR sobre actuación de Agentes de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Resolución N° 10/2000-DGR sobre actuación de Agentes de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resulta necesario implementar y reglamentar la solicitud y emisión de Certificado de Exclusión de Retenciones y Percepciones IIBB, adecuando el mismo a las nuevas herramientas y procesos informáticos disponibles;

Que resulta necesario modernizar y optimizar las tareas de gestión, administración y cobro del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y, asimismo dotar de una mayor eficiencia a las acciones de captura, análisis y procesamiento de información que reviste interés fiscal, referido a contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el artículo 20° establece la obligatoriedad de

adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico, para los contribuyentes y responsables;

Que la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos han tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer, para aquellos contribuyentes que cumplan con los requisitos previstos en el Art. 9° de la Resolución N° 483/2022-DGR, el procedimiento a fin de solicitar el Certificado de Exclusión de Retenciones y Percepciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyas etapas se detallan en el Anexo I de la presente.

A tal efecto, la solicitud deberá formalizarse únicamente a través de la página web oficial de la Dirección General de Rentas, conforme al procedimiento aludido en el párrafo precedente. -

Artículo 2°.- Aprobar el Certificado de Exclusión de Retenciones y Percepciones I.I.B.B cuyo modelo se establece en el Anexo II de la presente. -

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I. 07-07-23 V. 11-07-23

ANEXO I

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES




1. Ingresar a la página de rentas www.dgrchubut.gov.ar.
2. Ingresar a la sección Trámites y Servicios «Certificados y Constancias».
3. Ingresar a SOLICITUD.
4. Seleccionar tipo de solicitud «Certificado de exclusión de Retenciones y Percepciones».
5. Completar y validar datos (CUIT – Razón Social – Teléfono – Mail – adhesión Domicilio Fiscal Electrónico)
6. Se generan dos documentos 1.-SOLICITUD y 2.-BOLETA DE PAGO DE TASA. Ambos identificados con Número de trámite.
7. Se da inicio al trámite a través de un aviso en la ventanilla electrónica del contribuyente donde se deja constancia del inicio y del número de trámite nuevamente, para su seguimiento. El sistema genera el rechazo automático en caso que la solicitud esté duplicada.
8. El contribuyente podrá consultar el estado del trámite en la sección Trámites y Servicios «Certificados y Constancias», CONSULTA.
9. Una vez aprobado el trámite y generado el certificado se envía un aviso en la ventanilla electrónica del

contribuyente informando que se encuentra disponible para su impresión.

10. El contribuyente podrá imprimir el Certificado de

exclusión de Retenciones y Percepciones ingresando en la sección Trámites y Servicios «Certificados y Constancias», IMPRESIÓN.

ANEXO II

	REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	
<u>CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES</u>		
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS		
Nº DE CERTIFICADO		
VIGENCIA DESDE:	HASTA:	
CÓDIGO DE VALIDACIÓN:		
NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL:		
C.U.I.T.:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
<p>Los Agentes de Retención y Percepción de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, ante quienes se exhiba el presente CERTIFICADO deberán abstenerse de retener y/o percibir el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al citado contribuyente, conforme a la normativa aplicable, durante el periodo de vigencia del presente.</p>		
		
Responsable Director de Recaudación Dirección General de Rentas		Responsable Director General Dirección General de Rentas

www.dgchubut.gov.ar | DGR Rawson: Alejandro Matz Nº 360 (CP 9103) - Delegación CABA: Sarmiento 1113, 2º A (CP 1041) - Trelew: Don Bosco Nº 136 (CP 9100) - Comodoro Rivadavia: Dorrego Nº 710 Local 5 y C (CP 9000) - Esquel: Ahuier Nº 1185 (CP 9000) - Puerto Madryn: San Martín Nº 185 (CP 9120) - Sarmiento: España Nº 555 (CP 9020)

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

Resolución N° 142
Rawson 12 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 1007/2023-SP, y La Ley IV N° 5, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley IV N° 12, incorpora como artículo 7° Bis de la Ley IV N° 5, mediante la cual, se exceptúa a la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.), del Régimen establecido en la Ley II N° 75;

Que, a tal efecto, se creó el Reglamento de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, aprobado por Resolución N° 022/12-UEPP;

Que el artículo 7 Bis de la Ley IV N° 5, faculta a la

Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, a dictar normas que sean necesarias para el cumplimiento de la mencionada ley;

Que la última actualización de la escala de montos máximos para los procedimientos de Contratación data del mes de Junio de 2022, aprobada por Resolución N° 008/22-UEPP;

Que teniendo en cuenta el índice del costo de la construcción (ICC), los índices y variaciones del nivel general y capítulos, publicado por INDEC, desde la Resolución mencionada hasta Abril de 2023, fue del 87,78%;

Que resulta necesario actualizar el valor del módulo previsto por el Reglamento de Contrataciones de la UEPP, a los efectos de homogeneizar las contrataciones que ésta efectúa a valores más apropiados a los precios de mercado;

Que tomó vista el Asesor Legal de la UEPP;

Que, en consecuencia, corresponde fijar el nuevo valor de módulo en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$195.764);

Que la presente resolución se dicta en el marco de lo establecido en la Ley IV N° 5, el Decreto N° 41/15y el Decreto N° 1717/16;

PORELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- FÍJASE el nuevo valor módulo en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 195.764.-), de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, Notifíquese a los interesados y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. JOSÉ GABRIELAGUILAR
Secretario de Pesca

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-156 29-06-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ALANIS, María Belén (DNI N° 31.773.168 - Clase 1985), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Plástica de doce (12), horas Titular, en la Escuela N° 209 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 02 de marzo de 2021, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-157 29-06-23

Articula 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la

docente PERALTA, Juana Elisabeth (DNI N°18.372.488 – Clase 1967), a un (1) cargo Maestra de Grado Titular, en la Escuela N° 151 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de noviembre de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79º de la ley XVIII- N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-158 29-06-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente JONES, Norma Beatriz, (DNI N° 17.184.357 - Clase 1965), a partir del 01 de abril de 2023, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la sede del Ministerio de Educación, designada mediante Decreto N° 2124/11, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago

Res. N° XIII-159 29-06-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente FUENTES, Marcia Griselda (DNI N° 17.498.791- Clase 1965), a un (1) cargo Maestro de Grado, Titular en la Escuela N° 79 de la localidad de Colán Conhué, a partir del 01 de septiembre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-160 29-06-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BORQUEZ, Elizabeth Alicia, (DNI N° 23.635.859 - Clase 1971), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela Hospitalaria y Domiciliaria N° 302 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 19 de febrero de 2018, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-161 29-06-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente KONONCZUK, Livia Emilce (DNI N° 16.317.141 – Clase 1963), a un (1) cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas Titular, en la Escuela N° 24 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de marzo de 2019, por, acogerse a los beneficios

jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-162 29-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente HELGUERO, Mónica Isabel (DNI N°16.756.806 – Clase 1964), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de febrero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley, XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-163 29-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GIBBON, Mariela Edit (DNI N° 18.530.660 - Clase 1967) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 165, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-164 29-06-23

Artículo 1°.- Otorgar anuencia al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, a partir del período lectivo 2023, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 70 de la localidad de Facundo –Provincia del Chubut, docente REBERT, Ruth Luciana (DNI N° 27.335.225 - Clase 1979), a escuelas de la localidad de Olavarría - Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N°55/08 el Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-165 29-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SENA, Cristina (DNI N°16.375.526 – Clase 1963), a un (1), cargo Maestro Bibliotecario Titular, en la Escuela N° 169 y un (1) cargo Maestro de Grado Adulto Titular, en la Escuela N° 614, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia a partir del 01 de enero de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley, XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-166 29-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CURRUMAN, Yolanda Hilaria (DNI N° 14.738.736 – Clase 1961), a partir del 01 de noviembre de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 79 de la localidad de Colan Conhue, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-167 29-06-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GARCIA, Beatriz Amelia (DNI N° 18.407.399 – Clase 1967), a un cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 109 de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de mayo de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 84 28-02-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad con el proveedor José Tulio GATICA, bajo denominación «Soda Malvinas (CUIT N° 20-11796864-3) por el servicio de alquiler de un (01) dispenser de agua frío/calor y la provisión mensual de cinco (05) bidones de agua por veinte (20) litros cada uno, destinado a la Oficina del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT de la ciudad de Rawson - Terminal de ómnibus, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), por un periodo de doce (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTAY TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 35/100 CTVOS (\$ 173.545,35) pagaderos por un importe mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.350) para el primer trimestre, PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 12.155) para el segundo trimestre, PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 50/100 CTVOS (\$ 15.801,50) para el tercer trimestre, para el cuarto y último trimestre PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN CON 95/100 CTVOS (\$ 20.541,95), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 35/100 CTVOS (\$ 173.545,35), será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Saf de Ministerio de Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial -Programa 32: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 01: Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso 03: Alquileres - Partida Principal 02: Alquileres de dispensers - Partida Parcial 01-Agua fría y caliente - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales – Ejercicio 2023.-

Res. N° 99 06-03-23

Artículo 1°.- Proclamar como representantes del cuadro de Suboficiales del Bienestar Policial en la Zona de Rawson los empleados policiales activos a: Sargento AMARIILLA, Daniela Vanesa (DNI N° 30.596.875 Clase 1984), Sargento Ayudante AWSTIN, Daniel Andrés (DNI N° 28.046.243 Clase 1980) y Sargento Primero SOLIS, Nidia Eva (DNI N° 20.357.084 Clase 1968).

Artículo 2°.- Proclamar como representantes del cuadro de Suboficiales del Bienestar Policial en la Zona de Trelew los empleados policiales activos al Sargento Primero CRESPO, Marcos Ángel (DNI N° 30.909.628 Clase 1984), Sargento Primero SUAREZ, Luis Alberto (DNI N° 27.092.449 Clase 1979) y Sargento POPE, Sergio Daniel (DNI N° 25.710.154 Clase 1977).

Artículo 3°.- Proclamar como representantes del cuadro de Oficiales del Bienestar Policial en la Zona de Puerto Madryn los empleados policiales activos al Oficial Principal FERNANDEZ, Jorge Luis (DNI N° 27.708.725 Clase 2001), por los suboficiales activos al Sargento Ayudante PERALTA, Julieta Noemí (DNI N° 23.134.213 Clase 1973), Sargento MARTINEZ, Juan Javier (DNI N° 31.506.539 Clase 1985) y Cabo Primero BRUNT, Rocío Ayelen (DNI N° 38.803.105 Clase 1996).

Artículo 4°.- Proclamar como representante del cuadro de Oficiales del Bienestar Policial en la Zona de Comodoro Rivadavia los empleados policiales activos al Comisario DIAZ, Elizabeth Soledad (DNI N° 26.870.010 Clase 1978), por los Suboficiales activos al Sargento Primero ALESSIO, Martin Edgardo (DNI N° 23.905.435 Clase 1974), Sargento MALDONADO, Federico (DNI N° 29.278.043 Clase 1982) y Sargento Primero RIOS, Gladys Leticia (DNI N° 27.750.947 Clase 1979).-

Artículo 5°.- Proclamar como representantes del cuadro de Oficiales del Bienestar Policial en la Zona de Esquel los empleados policiales activos al Subcomisario MOLINA SANCHEZ, Roberto Cesar (DNI N° 31.129.909 Clase 1985), por los suboficiales activos al Suboficial Principal SAN MARTIN, Marcela Alejandra (DNI N° 21.959.280 Clase 1971), Cabo Primero ARENAS, Cecilia Mariel (DNI N° 30.578.113 Clase 1984) y Sargento Primero ARCE, Juan Carlos (DNI N° 28.721.071 Clase 1981).

Res. N° 116 23-03-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la proclamación como representante del cuadro de Suboficiales del Bienestar Policial en la Zona de Comodoro Rivadavia al empleado

policial activo Sargento Federico MALDONADO (DNI N° 29.278.043 Clase 1982), según lo establece el artículo 13 del Decreto 790/15.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la proclamación como representante del cuadro de Suboficiales del Bienestar Policial en la Zona de Rawson a la empleada policial activa Sargento Nidia Eva SOLIS (DNI N° 20.357.084 Clase 1968).

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la proclamación como representante del cuadro de Suboficiales del Bienestar Policial en la Zona de Rawson al empleado policial activo Sargento Juan Javier MARTINEZ (DNI N° 31.506.539 Clase 1985).

Artículo 4°.- Proclamar como representante del cuadro Suboficiales activos del Bienestar Policial en la Zona de Puerto Madryn al Sargento Ayudante Sargento Ayudante Federico Patricio SALGADO (DNI N° 27.848.221 Clase 1980).

Artículo 5°.- Proclamar como representante del cuadro de personal policial retirado del Bienestar Policial en la Zona de Comodoro Rivadavia al Suboficial Mayor (R) José Patricio DELGADO (DNI N° 17.884.886 Clase 1966).

Artículo 6°.- Proclamar como representante del cuadro de personal policial retirado del Bienestar Policial en la Zona de Esquel al Suboficial Mayor (R) Domingo Faustino NAPAL (DNI N° 21.518.257 Clase 1970).

Artículo 7°.- Proclamar como representante del cuadro de personal policial retirado del Bienestar Policial en la Zona de Puerto Madryn al Suboficial Mayor (R) Julio Cesar MOREYRA (DNI N° 16.838.943 Clase 1964).

Res. N° 204 25-04-23

Artículo 1°.- Reconocer como deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, que corresponde a la cancelación de las facturas N° 80015-27479648/6, 80015-27568208/0, 80015-27666575/4, 80015-27754662/7, 80015-27854178/7, 80015-27942553/7, 80015-28042022/4, 80015-28131061/8, 80015 - 28229529/7, 80015-28319716/1, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como ANEXO, por un importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.441,52), la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILDOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 33.222,53), en concepto de prestación de servicios, y la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 218,99) en concepto de intereses comerciales, en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Reconocer como deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, correspondiente a la cancelación de las facturas N° B9-00721747, B9-00737399, B9-00753077, B9-00768837, B9-00784607, B9- 00800398, B9-00816238, de la firma Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson Ltda., CUIT N° 30-59908867-5, cuyo detalle se incorpora como ANEXO II, por un importe total de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$ 104.209,00), correspondiendo la suma de PESOS

NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 92.303,75), al servicio de energía eléctrica y la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.905,25), al servicio de agua potable; en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.441,52); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023 se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 33.222,53); en I.P.P. 3.5.6. Intereses comerciales la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 218,99); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.1 Energía Eléctrica la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 92.303,75); en I.P.P. 3.1.2 Agua potable la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (11.905,25).

(Ver anexos en Original MSeg)

Res. N° 206 **26-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente de la Ministerio de Seguridad, con el proveedor Leopoldo Martín PENNA (CUIT N° 20-22743841-0) en concepto de alquiler de quince (15) impresoras multifunción chorro a tinta, destinados a las diferentes dependientes policiales de la Unidad Regional Comodoro Rivadavia perteneciente del Ministerio de Seguridad, por un período de doce (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.822.500), pagaderos por un importe mensual de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 121.500) para el primer semestre, PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 182.250) mensuales para el último semestre del contrato, según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.822.500), será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad -

SAF. 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.2. - Alquiler de bienes muebles - Fuente de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 207 **26-04-23**

Artículo 1°.- Reconocer la deuda contraída por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a través del Área Finanzas, en concepto de locación del inmueble sito en calle Bouchard N° 725 de la ciudad de Puerto Madryn, a favor de su titular, señor Antonio Eudaldo BOGADO, CUIT N° 20-07330895-0, desde el día 01 de enero de 2023 hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar de forma directa, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2025, la locación del inmueble sito en calle Bouchard N° 725 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Señor Antonio Eudaldo BOGADO, CUIT N° 20-07330895-0, para el funcionamiento de la Sección de Operaciones, División Motos, Pañol, Traslado y Taller, por un plazo de locación de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del corriente, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2025; por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00) mensuales para los primeros doce (12) meses de contratación y se acuerda el ajuste de ese monto en forma anual de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor) y RIPTTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), conforme lo dispone la Ley N° 27.551 y con la misma modalidad de pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: -Ejercicio Financiero 2023 - Jurisdicción 9 - SAF 21- Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 – Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 2 - Función 210, PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 3.120.000,00). -

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio Financiero 2024 y para el Ejercicio Financiero 2025. -

Res. N° 208 **27-04-23**

Artículo 1°.- Declarar como legítimo abono el pago de la deuda contraída con la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, CUIT N° 30-99906559-3, por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 92.980,90) en concepto de intereses por impuesto inmobiliario y Tasa de Higiene Urbana, correspondiente al período transcurrido entre septiembre del año 2018 a agosto del año 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2023 - Jurisdicción 09 - SAF

21 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Inciso 3 – Partida Principal 8 – Parcial 2 – Subparcial 01 – PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 47.913,50) en concepto de impuestos inmobiliarios y Ejercicio 2023 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3 - Subparcial 01 - PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 45.067,40) en concepto de Tasa de Higiene Urbana, sumando un total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 92.980,90).-

Res. N° 209 27-04-23

Artículo 1°.- Otorgar a la Comuna Rural Cushamen. CUIT 30-67035009-2, Representada por su Presidente el señor Ricardo Eliseo MILLAHUALA (DNI N° 13.533.165) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para refacción de la Comisaría y móviles policiales de la localidad.-

Artículo 2°.-La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad, SAF 9 Saf de Ministerio de Seguridad - Ubicación Geográfica 11999; Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia /Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos Corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 210 03-05-23

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 80015-26427474/0, 80015-26610098/0, 80015-27345347/4, 80015-27526913/8, 80015-27529093/0, 80015-27713997/7, 80015-27716180/8, 80015-27899293/5, 80015-27901485/0, 80015-28091788/3, 80015-28093986/2, 80015-28278024/2, 80015-28279819/7, 80015-28466574/0, 80015-28464364/3, 80015-28655109/5, 80015-28656354/0, 80015-28843047/4, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 82.572,38), correspondiendo el importe de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 82.444,78) a consumo de gas natural, e intereses comerciales por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 127,60); conforme lo normado en el Artículo 95° inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y conforme artículo 1794° del Cód-

go Civil y Comercial.-

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 82.572,38) se imputará en la Jurisdicción 91, Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023 y SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 82.444,78); en I.P.P 3.5.6 Intereses comerciales la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 127,60).

(Ver anexos en Original MSeg)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 250 02-05-23

Artículo 1°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2023 para la Obra: «REACONDICIONAMIENTO CONSULTORIO ODONTOLÓGICO HOSPITAL ALVEAR COMODORO RIVADAVIA» que ejecutó la firma MOLINA VERÓNICA NOEMI por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$ 3.569.516,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$ 3.569.516,00) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 2 - Proyecto 08 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Ejercicio 2023.

Res. N° 251 02-05-23

Artículo 1°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2023 para la Obra: «REFACCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS, PINTURA INTERIOR Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 812 DE COMODORO RIVADAVIA» que ejecutó la firma ANTUNEZ MARIBEL ROSA por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 9.211.598,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 9.211.598,00) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 252 02-05-23

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Publicas de Arquitectura depen-

diente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud a la ejecución del adicional de la Obra: «READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS SEGÚN NORMATIVA NAG 226 DE LAS ESCUELAS N° 195-220, ANEXO 412-7721, ANEXO 763-415 DE LAS CIUDADES DE TRELEW Y GAIMAN» que ejecutó la firma OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 530.945,87).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70952890-0 la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 530.945,87) en concepto de la ejecución de los trabajos adicionales en la Obra: «READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS SEGÚN NORMATIVA NAG 226 DE LAS ESCUELAS N° 195-220, ANEXO 412-7721, ANEXO 763-415 DE LAS CIUDADES DE TRELEW Y GAIMAN».-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2023 el equivalente al 100% del monto contratado mediante Disposición N° 0004- OP/MIEP-22 para la Obra: «READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS SEGÚN NORMATIVA NAG 226 DE LAS ESCUELAS N° 195-220, ANEXO 412-7721, ANEXO 763-415 DE LAS CIUDADES DE TRELEW Y GAIMAN» que ejecutó la firma OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 2.080.894,02) será imputado de la siguiente forma: la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 1.177.198,22) al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS \$ 537.054,46) al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2023 y; la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 366.641,34) al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4- Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2023.-

Res. N° 253**02-05-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2023 para la Obra: «REPARACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y DOBLE REGULACIÓN EN ESCUELA N° 26 Y BIBLIOTECA PEDAGÓGICA N° 4 DE COMODORO RIVADAVIA» que ejecutó la firma CONDOR S.R.L. por la suma de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 8.037.335,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 8.037.335,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 6.136.328,00) al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2023, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 383.183,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023 y; la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.517.824,00) al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 254**02-05-23**

Artículo 1°.- DESESTIMASE la oferta de la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L., por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- DECLÁRASE FRACASADA la Contratación Directa N° 16/23 Obra: «MEJORAMIENTO Y REFACCIÓN EN COCINAS Y BAÑOS - REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 502 DE ESQUEL».-

Res. N° 255**02-05-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2023 para la Obra: «PROVISIÓN DE EQUIPOS, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN ESCUELAS N° 161 - 485 Y 153 DE COMODORO RIVADAVIA» que ejecutó la firma ANTUNEZ MARIBEL ROSA por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 6.087.581,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 6.087.581,00) será imputado de la siguiente forma: la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.936.244,00) al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 05- Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2023 y; la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 4.151.337,00) al SAF 88 - Programa 29- Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.

Res. N° 256**02-05-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación respecto a la anulación de Items 2.3. «Pintura para piso alto

tránsito gimnasio» cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.148.406,86) a favor de la Provincia de la Obra: REFACCIONES Y OBRAS VARIAS EN ESCUELA N° 795 - RAWSON» Contratación Directa N° 76/22 que ejecutó la firma O.C.P. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2023 para la Obra: «REFACCIONES Y OBRAS VARIAS EN ESCUELA N° 795 - RAWSON» que ejecutó la firma O.C.P. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.487.252,85).

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.487.252,85) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.

Res. N° 257 **02-05-23**

Artículo 1°.-AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ, ELECTROBOMBAS PARA GENERADORES DE PASO DE INDIOS, COLAN CONHUE, CHACA Y OESTE, GUALJAINA y ALDEA EPULEF «de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.

Res. N° 258 **02-05-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación respecto a la anulación de Items N° 5.1., 5.2., 5.3., 5.4., 5.5., 5.6., 5.7., 5.8., 5.9. y 5.10 de la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN ESCUELAS N° 413 - 519 - 711,198 - 465 Y 27 DE COMODORO RIVADAVIA» que ejecutó la firma GLOBAL QUALITY SOLUTIONS S.R.L. cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 840.414,00) a favor de la Provincia.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2023 para la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN ESCUELAS N° 413 - 519 - 711,198 - 465 Y 27 DE COMODORO RIVADAVIA» que ejecutó la firma GLOBAL QUALITY SOLUTIONS S.R.L. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS UNO, (\$ 4.480.801,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS UNO (\$ 4.480.801,00), será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 259 **02-05-23**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma MOLINA, Verónica Noemí, CUIT N° 27- 24584718-7, la Obra: «INTERVENCIÓN SECTOR. ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL ALVEAR - COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.106.892,75), con un plazo de entrega de SESENTA (60) días corridos, por encontrarse la propuesta efectuada, ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación el cual asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.106.892,75), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIETOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.941.582,75) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 02 - Proyecto 08 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Ejercicio 2023; y la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 165.310,00), en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 02 - Proyecto 08 - Obra 05- Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Ejercicio 2023.

Res. N° 260 **05-05-23**

Artículo 1°.-Rescindase el contrato de obra pública suscripto con la Empresa CONOBRAS S.A., el cual se encuentra protocolizado ante Escribanía General de Gobierno en fecha 1 de febrero de 2021 al Tomo: 1 Folio: 124, correspondiente a la Obra denominada: «Ampliación - III Etapa- Escuela de Nivel Primario N° 219 de B° Pujol» en Puerto Madryn, adjudicada por Resolución N° 467/20 MIEP en el marco del procedimiento de Concurso de Precios N° 15/20, virtud de lo dispuesto en el artículo 58°, inciso c), de la Ley I N°11.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Públicas y/o a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a tomar posesión de la obra en el estado que se encuentre, debiendo adoptar toda medida necesaria y útil para su debido resguardo.-

Artículo 3°.-FACÚLTESE a la Subsecretaría de Obras Públicas a disponer previa valuación, de los equipos y materiales que pudieran encontrarse en la obra y resulten necesarios para la continuación de la misma.-

Artículo 4°.- GIRENSE las presentes actuaciones al Consejo Provincial del Registro de Constructores de Obras Públicas.

Res. N° 261 **05-05-23**

Artículo 1°.- OTORGASE un Aporte no Reintegrable en los términos del Decreto N° 1304/78 Y sus modificatorios por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) a favor de la Comuna Rural de Lago Blanco, para el sostenimiento y operatividad del Servicio de Agua Potable de la Comuna.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la ad-

ministración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Presidente de la Comuna Rural de Lago Blanco, señora Nadia Micaela BILBAO - DNI N° 36.535.658.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural de Lago Blanco deber invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto N° 1304/78 Y modificatorios.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Público Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.023.-

Res. N° 262 **05-05-23**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQUISICIÓN BOMBA DE ACEITE MOTOR CUMMINS

QSX15-G8- TELSEN» de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 263 **05-05-23**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. KIT OVERHAUL PARA MOTOR CUMMINS QSX15-G8- LAS PLUMAS» de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° 383 **30-06-23**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), a favor de la Comuna Rural Aldea Epulef, (CUIT N° 30-67034648-6), en la persona de su Presidente, señor Alejandro Elbio GONZALEZ (DNI N° 30.163.696), destinado a la adquisición de forrajes.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural Aldea Epulef, (CUIT N° 30-67034648-6), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración

del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 384 **30-06-23**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), a favor de la Comuna Rural de Facundo (CUIT N° 33-67028779-9), en la persona de su Presidente, señora Vilma Edith PINILLA (DNI N° 18.046.844), destinado para la adquisición de forrajes.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural de Facundo (CUIT N° 33-67028779-9), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 385 **30-06-23**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor de la Comuna Rural Carrenleufú, (CUIT N° 30-67035252-4), en la persona de su Interventora, señora María Isabel DIAZ (DNI 31.324.412), destinado a la adquisición de forrajes.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural Carrenleufú (CUIT N° 30-67035252-4), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 386**30-06-23**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), a favor de la Comuna Rural de Lagunita Salada (CUIT N°30-67034143-3), en la persona de su Presidente, señor Miguel Omar ANCAMIL (DNI N° 26.758.196), destinado para la adquisición de forrajes.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural de Lagunita Salada (CUIT N°30-67034143-3), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 387**30-06-23**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), a favor de la Comuna Rural de Gan Gan (CUIT N°30-67054848-8), en la persona de su Presidente, señor Pedro Santiago HUISCA (DNI N° 23.889.703) destinado para la adquisición de forrajes.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural de Gan Gan (CUIT N°30-67054848-8), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministe-

rio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 388**30-06-23**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), a favor de la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas (CUIT N°30-67028816-8), en la persona de su Presidente, señor Néstor Jorge VILLEGAS (DNI N° 14.898.184), destinado para la adquisición de forrajes.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas (CUIT N°30-67028816-8), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 389**30-06-23**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), a favor de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, (CUIT N° 30-70936136-4), en la persona de su Presidente, señora Johana Celeste Marilin SEPÚLVEDA LARA (DNI N° 37.347.769), destinado a la adquisición de forrajes.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural Dr. Atilio Viglione (CUIT N° 30-70936136-4), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 390 30-06-23

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), a favor de la Comuna Rural de Gastre (CUIT N° 30-67050921-0), en la persona de su Presidente, señor Genaro PEREZ (DNI N° 35.034.397) destinado para la adquisición de forrajes.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- La Comuna Rural de Gastre (CUIT N° 30-67050921-0), deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. N° 231-MSeg y N° 203-MEyCP 16-05-23

Artículo 1º.- APROBAR en el marco de las contrataciones que se encuentra llevando a cabo el Ministerio de Economía y Crédito Público con el Banco Comafi

S.A., conforme la Ley II N° 277, y lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, la selección del proveedor FIORASI S.A., CUIT 30-53563811-6 para la adquisición de Veinte (20) Automóviles no identificables, marca Fiat, modelo Cronos 1.3 Drive Pack Conectividad, O Km, año 2023, para el uso de la Policía de la provincia del Chubut, por la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 102.650.000) y de Diez (10) Automóviles marca Fiat, modelo Cronos 1.3 Drive Pack Conectividad, 0Km, año 2023, especialmente acondicionados para el uso de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 56.812.500), destinados al Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2º.- El gasto que demanden las operaciones de leasing financiero será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no Personales / Partida Principal 02 / Partida Parcial 02/ Fuente de Financiamiento 1.11/ Rentas Generales/ Ejercicio 2023, el resto del gasto que demanden dichas operaciones deberá ser previsto para los Ejercicios 2024, 2025 y 2026.-

Res. Conj. N° 234-MSeg y N° 204-MEyCP 16-05-23

Artículo 1º.- APROBAR, en el marco de las contrataciones que se encuentra llevando a cabo el Ministerio de Economía y Crédito Público con el Banco Comafi SA, conforme la Ley II N° 277, y lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, la selección del proveedor FIORASI E HIJOS S.A., CUIT 30-67053029-5 para la adquisición de NUEVE (9) Automóviles Patrulleros equipados, marca Peugeot, modelo 208 New Like 1.2 L, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 54.450.000), destinados al Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2º.- El gasto que demanden las operaciones de leasing financiero será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 02 / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2023, el resto del gasto que demanden dichas operaciones deberá ser previsto para los Ejercicios 2024, 2025 y 2026.-

Res. Conj. N° 235-MSeg y N° 205-MEyCP 16-05-23

Artículo 1º.- APROBAR, en el marco de las contrataciones que se encuentra llevando a cabo el Ministerio de Economía y Crédito Público con el Banco de Inversión y Comercio Exterior SA, conforme la Ley II N° 277, y lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, la selección del proveedor FIORASI E HIJOS SA, CUIT 30-

67053029-5 para la adquisición de ONCE (11) Automóviles Patrulleros equipados, marca Peugeot, modelo 208 New Like 1.2 L, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 66.550.000), destinados al Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- El gasto que demanden las operaciones de leasing financiero será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad 'Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 02 / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2023, el resto del gasto que demanden dichas operaciones deberá ser previsto para los Ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE SEGUNDO NAVARRO, DNI 12.041.732 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO, Enrique Segundo S/ Sucesión abintestato» (Expte. 001549/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA
Secretaria de Refuerzo

I: 07-07-23 V: 11-07-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIAARIAS FLORES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ARIAS

FLORES, VICTORIA S/ Sucesión abintestato» Expte. N° 000180/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, junio de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 07-07-23 V: 11-07-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBERTO RUIZ en los autos caratulados «RUIZ Alberto S/ Sucesión abintestato» (Expte N° 000280/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 08 de junio de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 07-07-23 V: 11-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS COYOPAE, DNI 12.041.321 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «COYOPAE, JUAN CARLOS S/ Sucesión abintestato» (Expte. 000156/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2023

MIRANDA ANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 07-07-23 V: 11-07-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- Juez, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BEJAR OSCAR ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30)

días así lo acrediten en los autos caratulados: BEJAR, OSCAR ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 401/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, julio 3 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 07-07-23 V: 11-07-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MONICA GRACIELA MORRIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MORRIS MONICA GRACIELA S/ sucesión ab-intestato» (Expte. 000235/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley. Trelew, mayo 08 de 2023.

Dra. SAMANTA FELMAN
Secretaria

I: 07-07-23 V: 11-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: SCHUMACHER, HECTOR JUAN ORLANDO y FERRARI, NELIDA FRANCISCA s/ Sucesión ab-intestato 000340/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, 01 de junio de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-07-23 V: 11-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: JAIME, DIEGO SEBASTIAN s/ Sucesión ab-intestato 000497/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los

que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, junio 26 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-07-23 V: 12-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: ASCURRA, JOSE ÁNGEL s/ Sucesión ab-intestato 000530/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, julio 04 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-07-23 V: 12-07-23

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaria a cargo de la Dra. María Esther TAME, cita y emplaza emplazándose a la firma demandada PATAGONIA ARGENTINA COOPERATIVA DE VIVIENDA LIMITADA, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente, en los autos caratulados: «GARCIA, Hugo Cesar c/ PATAGONIA ARGENTINA COOPERATIVA DE VIVIENDA LIMITADA s/ Prescripción adquisitiva» (Expte. 061/2022).- Trelew, 27 de junio de 2023.-

TAME MARÍA ESTHER
Secretaria

I: 10-07-23 V: 11-07-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causan-

tes MATEO MATEEFF y NOEMÍ TEODORA URIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «URIA, Noemí Teodora y MATEEFF Mateo S/ Sucesión ab intestato» Expte. N° 000137/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 10-07-23 V: 12-07-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, sito en calle Gob. Galina 160 Piso 2°, informa que en los autos caratulados «PIEDRA PURPURA SA S/ Quiebra» (Expte. N° 970 Año 2013), el Síndico ha presentado el informe y proyecto de distribución parcial, en los términos del art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días.

Puerto Madryn, junio 29 de 2023.

GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 10-07-23 V: 11-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados «PAVEZ, HECTOR AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO», (Expte. 627-2019) cita a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR AMERICO PAVEZ para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. -

Esquel, 04 de julio de 2023.

Publicación: Un (1) día. -

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 11-07-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, CITA Y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de

ARAMBUENA LIDIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARAMBUENA Lidia s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000130/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 29 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 11-07-23 V: 13-07-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2, Jurisdicción N° V, sito en Avda. Alvear 550, piso 3° de la ciudad de Esquel provincia del Chubut a cargo del Dra. Dra. Claudia Lía MELIDONI, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Dra. Juliana PAREDES en los autos caratulados: HERRERA, Héctor Enrique s/ Sumarísimo (Expte. N° 265/2023). Cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición al cambio de nombre del Sr. HÉCTOR ENRIQUE HERRERA DNI N° 16.061.599, en adelante bajo el nombre de Héctor Enrique Galmes.

Publicación (01) día al mes en el lapso de dos meses.

BEATOVE MARCELO FABIAN

P: 11-07-23 y 11-08-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUERO EDUARDO MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGUERO, Eduardo Manuel - Sucesión ab-intestato (Expte. 000321/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-07-23 V: 13-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO RODOLFO ORELLANO, DNI 13.253.903 para que dentro

del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ORELLANO, Julio Rodolfo s/ Sucesión testamentaria» (Expte. 000221/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 05 de julio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 11-07-23 V: 13-07-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARGENTINA MIAJA LOZANO y ROSENDO JESÚS CARRIZO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LOZANO, ARGENTINA MIAJA Y CARRIZO, ROSENDO JESÚS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 401/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2023.

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 11-07-23 V: 13-07-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MÓNICA PATRICIA CARRIZO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARRIZO, Mónica Patricia s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 421/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, junio de 2023.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 11-07-23 V: 13-07-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL MARTINEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MARTINEZ, ISABEL S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 443/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 3 de 2023.

CARETTA DANIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 11-07-23 V: 13-07-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA LILIANA JARAMILLO DNI 6.701.163 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «JARAMILLO, Celia Liliana S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000347/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 11-07-23 V: 13-07-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PUENTE JORGE ANTONIO y DAVIES EIRIS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PUENTE JORGE ANTONIO y DAVIES EIRIS S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000154/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, mayo 31 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaría

I: 11-07-23 V: 13-07-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Sarmiento N° 160 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dra. Carolina Agueda Inglada Moroso cita a eventuales HEREDEROS del demandado, Sr. VALENTINO CASINI D.N.I. N° 94243715.- para que en el término de diez (10) días tomen la intervención que les corresponda en el proceso «GONZALEZ, Karina Andrea C/ CASINI, Valentino S/ SUMARIO - Cobro de pesos e indem. de ley- - DIGITALIZADO - Expte. N° 658/2019", mediante edictos que se publicarán mediante edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, de junio del 2023.

GRANDINETTI MARCELA SILVINA

I: 11-07-23 V: 12-07-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLAGRA, LUIS ALBERTO y GIOVANETTI JULIA RAQUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLAGRA, Luis Alberto y GIOVANETTI Julia Raquel S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000393/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 3 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 11-07-23 V: 13-07-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. PURA VILMA ALBEROLA en los autos caratulados «MALTA JOSE LUIS y ALBEROLA PURA VILMA S / Sucesión ab-intestato» (Expte N° 001487/2011), mediante edictos que se publica-

rán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, julio 05 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 11-07-23 V: 13-07-23

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Laura EROLES – Juez -, secretaria a cargo de la Dra. Luciana NOVOA, en autos caratulados: «RETAMAR Elba Ramona c/ CHAVEZ Carlos Roque s/ USUCAPIÓN» (130/2014)», se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUTTA, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) y al mejor postor, dinero en efectivo lo siguiente: 1) DERECHOS Y ACCIONES hereditarias que tenga o le correspondan a Elba Ramona RETAMAR, DNI F4.215.406, en los autos caratulados «Soriano Fares, Benedicto s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 844 Año 2014).- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 280-4405413.- EL REMATE: Se efectuará el día 09 de Agosto del 2023 a las 8:30 Hs. en Marcos A. Zar 413 – 2° Piso – Dpto. «A» de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.-
Puerto Madryn, Julio del 2023.-

NOVOA LUCIANA EMMANUEL

I: 10-07-23 V: 11-07-23

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución con asiento en Rawson, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: «SAN CRISTOBAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A. C/ LLAMBA, Gonzalo Emiliano S/ Ejecución prendaria» (325/2022), se hace saber que por TRES días se publicaran edictos donde por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUTTA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, se procederá a la venta en pública subasta (fs. 39 – 20/03/2023) con la base de (Fs. 66) \$ 1.326.733.- al mejor postor, dinero en efectivo, seña 30% a cuenta del precio más comisión de ley del Martillero actuante 5%, el siguiente bien que se detalla a continuación (fs. 39): Un Automotor Marca VOLKSWAGEN, tipo Sedan 3 puertas, Modelo Fox1.6, Año 2007, Motor Marca VOLKSWAGEN N° BAH350549, Chasis Marca VOLKSWAGEN N° 9BWBK05Z374141700, Dominio GME-879, en las siguientes condiciones (Fs. 29): de regular estado, con 191320 km, sin cubierta de auxilio, guardabarro, paragolpe y óptica delantero izquier-

do chocado, capot abollado y desalineado, paragolpe delantero roto y detalles propios del uso.- GRAVAMENES: (Fs. 41) 1) Registra Prenda y Embargo únicos, el perteneciente a estos autos (según Inf. de Dominio de fecha 03/04/2023).- DEUDA: (fs. 57) Registra deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de impuesto automotor desde la cuota 01/2021 a 05/2023 \$ 44.535,90.-, deuda esta que al momento de su cancelación se actualizará.- EL REMATE: Se realizará el día 03 de Agosto del 2023, a las 08:30 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, donde estará su bandera; lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.- El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previstos por el Código Fiscal, Ley XXIV 39 y Ley XXIV 71 es decir el 12 por mil (1,2%) de la suma resultante del remate, y dejándose constancias que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieran quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 2582 C.Civil y Comercial (arts. 569, s.s. y cc. Del C.P.C.C.).-

Rawson, 04 Julio del 2023.

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria

I: 07-07-23 V: 11-07-23

YENU S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Yenu SAS por Instrumento Publico de fecha 28/04/23. Socio: Rubén Armando Garcia, con D.N.I. N° 14.672.710, soltero, nacido el 01/01/1962, empresario, domiciliado en Avenida Armada República Argentina N° 266 de la ciudad de Rada Tilly, de este departamento. Denominación y Domicilio. La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará «Yenu Sociedad Por Acciones Simplificada», y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración. Plazo. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente y prorrogarse por decisión de los socios. Objeto Social. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: I) La producción, compraventa, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de: bebidas alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a: mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies,

anís, tequila, rones, vodka, cachaça, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente. II) Explotación de bodegas, destilerías y otros establecimientos industriales para la elaboración de productos derivados de la frutihorticultura, cereales, vinos, productos alcohólicos y analcohólicos. III) Producción de envases para bebidas y materias primas para los mismos como así también corchos, tapas, etiquetas para vinos. IV) Producción, administración, manufactura y explotación vitivinícola, frutícola y destilados; actividades agropecuarias y forestación relacionadas con la viticultura, su importación y exportación. V) Inversiones o aportes de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, o con personas físicas, ya sean nacionales, extranjeras, privadas o estatales, para negocios a realizar relacionado con su objeto social; y VI) Ejercicio de mandatos, representaciones y gestiones de negocios relacionados con su objeto social. A efectos de cumplir con sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social, inclusive las prescritas en el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) representado por quinientas (500) acciones ordinarias de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349.- Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá solo al vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley 19550 General de Sociedades. Órgano de Administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Cierre de Ejercicio. El ejercicio social cierra el día 28 de febrero de cada año. Disposiciones transitorias. Se establece la sede social en la calle Alem N° 785 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Escalante, Chubut. Se designa Administrador titular a Rubén Armando Garcia, con D.N.I. N° D.N.I. N° 14.672.710 y Suplente a Alicia Cristina Gonzalez, con D.N.I. N° 20.238.256.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-07-23

**ELECTROMECHANICA TECNO S.R.L.
SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto: comuníquese el cambio de sede social de la sociedad ELECTROMECHANICA TECNO S.R.L. mediante Acta de Reunión de Socios N° 53 de fecha 04 de Julio de 2023 los socios decidieron por unanimidad trasladar la sede social de sociedad al inmueble sito en calle Código 956 N° 3565 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, y fijar allí domicilio fiscal y sede social de la misma.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-07-23

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a para la Oficina de la Defensa Penal de la ciudad de Sarmiento.

APERTURA Y CIERRE INSCRIPCIÓN: : entre los días 1 y 21 de agosto del 2023.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas en la dirección de correo electrónico: defensapublicasarmiento@gmail.com

INFORMACIÓN BASES Y CONDICIONES:

https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 11-07-23

**ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES
SOLICITUD DE OFERTAS
República Argentina
PROSAP IV**

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES PRESTAMO BID 3806/OC-AR «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO (SPMF) PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS EN EL NOROESTE DE CHUBUT»

PRESTAMO BID 3806/OC-AR

«Segundo llamado para la Adquisición de Vehículos Pesados para Prevención y Control de Incendios Forestales»

PROSAP-IV-620-LPN-B

1. La República Argentina ha recibido un

financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES –PROSAP IV (Préstamo BID 3806/OC-AR) y se propone utilizar parte de los fondos de este FINANCIAMIENTO para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPN «Segundo llamado para la Adquisición de Vehículos Pesados para Prevención y Control de Incendios Forestales» -PRESTAMO BID 3806/OC-AR.

2. La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para:

Lote/Ítems	Descripción	Cantidad
1	Topadora	1
2	Camión Tractor 6x4	1
3	Carretón tipo carga todo para 30 TN	1
4	Minibús para transporte de pasajeros 19+1	2

3. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público – Mail: contratacionesuep@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 08hs a 14hs.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen: El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia: experiencia en la comercialización satisfactoria de bienes similares o iguales a los requeridos en esta licitación y capacidad financiera (presentación de balances, órdenes de compra, facturación) «No se otorgará» un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación.

6. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo del documento de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento en formato electrónico será enviado por correo electrónico, o podrá ser descargado de la página web <https://licitaciones.chubut.gov.ar> ó <http://www.prosap.gov.ar>.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 Horas del 10 de agosto de 2023. Ofertas electrónicas «no serán» permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen

asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este llamado, a las 11:00 Horas del día 10 de agosto de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una «Declaración de Mantenimiento de la Oferta».

8. La dirección referida arriba es:

Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público – Dirección: Avda. 25 de mayo N° 550, 1° Piso, de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut (CP 9103).

I: 11-07-23 V: 14-07-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANIFICA-
CIÓN**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°12/23

Obra: «Red de Agua y Cisterna»

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos tres millones quinientos treinta y cinco mil doscientos ocho con noventa y siete centavos (\$ 203.535.208,97).

Garantía de oferta: Pesos Dos millones treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos con ocho centavos (\$ 2.035.352,08).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Trescientos cuarenta y ocho millones novecientos diecisiete mil quinientos uno con nueve centavos (\$ 348.917.501,09).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Gualjaina

Plazo de ejecución Doscientos diez (210) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Sin costo (se solicita informar a la DGPEyPI que la empresa está interesada en participar).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas El día Viernes 11 de Agosto de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 11 de Agosto de 2023 - Hora: 11:00

Expediente N° 002287 -MIEP-23

I: 11-07-23 V: 17-07-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «CONTRATACIÓN SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE HACIENDA

DESTINO: PERSONAL DE BECAS MUNICIPALES, TALLERES MUNICIPALES, JARDINES MATERNALES, CENTROS JUVENILES Y OTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$21.154.770,00).

EXPEDIENTE N°: 1384/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA- PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 27/07/2023

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 27/07/2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 10-07-23 V: 14-07-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 26/2023

Objeto: «Reemplazo de aberturas para el Juzgado de Familia de Rawson en inmueble Belgrano N° 521»

Fecha y hora de apertura: 19 de Julio de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 19/07/2023 a las 11 horas en

Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 10-07-23 V: 12-07-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00